



Villa del Totoral, 20 de Octubre de 2025.-

Señora Presidente

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D. -

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba un ***"Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa del Totoral"***.

Continuando con la necesaria recomposición salarial y, en virtud de lo expuesto precedentemente, se celebra el presente Acuerdo, el cual se eleva para su debido tratamiento *ad referéndum*.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente. -



Abg. SIMÓN ZOLDANO  
Secretario de Gobierno

Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY  
Intendente Municipal

*Gladys Santillán*  
Gladys Santillán  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Maria Fernanda Albarracín*  
Maria Fernanda Albarracín  
Concejal  
Villa del Totoral

*Ayelen Leiva*  
Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

*Raúl E. Pereyra*  
Raúl E. Pereyra  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Ernesto R. Bernabey*  
Ernesto R. Bernabey  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



**VISTO:**

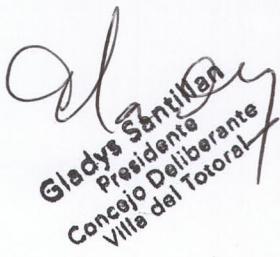
La necesidad de continuar con la recomposición salarial de los empleados municipales.

**Y CONSIDERANDO:**

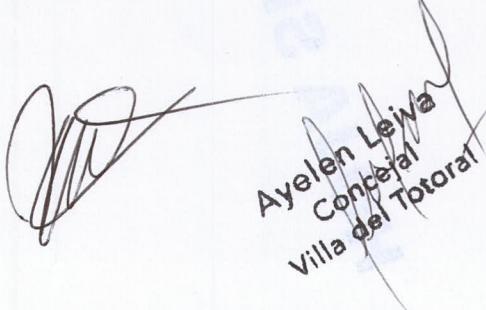
Que las partes han arribado a un acuerdo, luego de sendas conversaciones y negociaciones mantenidas respecto de la situación vigente de los salarios de los agentes municipales para este año 2025 y principios del 2026, las cuales tuvieron como antecedentes los acuerdos de Febrero de 2024; Marzo de 2024; Abril de 2024; Julio de 2024; Noviembre de 2024, y Abril de 2025.

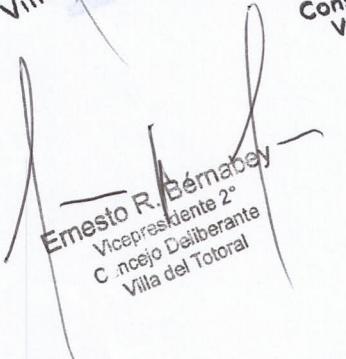
Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el Acuerdo para su debido tratamiento *ad referendum*.

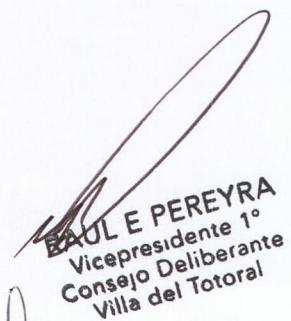
Por ello,

  
Gladys Santillan  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

  
Maria Fernanda Albarracin  
Concejal  
Villa del Totoral

  
Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

  
Ernesto R. Bernabeu  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

  
BAUL E PEREYRA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 27 /2025

**Artículo 1º: APRUÉBASE Y RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo firmada entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA DEL TOTORAL con fecha 15 de Octubre del corriente año 2025, el cual forma parte de la presente como “Anexo I”. -

**Artículo 2º: ESTABLÉCESE** a favor de los Agentes Municipales un incremento no remunerativo a partir del mes de Octubre del 2025, equivalente al Cinco por ciento (5%) del básico de cada categoría del mes de Septiembre del 2025. -

**Artículo 3º: ESTABLÉCESE** a favor de los Agentes Municipales un incremento no remunerativo a partir del mes de Noviembre del 2025, equivalente al Cinco por ciento (5%) del básico de cada categoría del mes de Octubre del 2025. -

**Artículo 4º: INCORPÓRASE** al básico, a partir de Diciembre de 2025, el monto equivalente al 2,5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Noviembre de 2025, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas. -

**Artículo 5º: INCORPÓRASE** al básico, a partir de Enero de 2026, el monto equivalente al 2,5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Diciembre de 2025, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas. -

**Artículo 6º: INCORPÓRASE** al básico, a partir de Febrero de 2026, el monto equivalente al 2,5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Enero de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas. -

**Artículo 7º: INCORPÓRASE** al básico, a partir de Marzo de 2026, el monto equivalente al 2,5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Febrero de 2026, deduciendp dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas. -

**Artículo 8º: COMUNÍQUESE**, Promulguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22 /10/2025, SEGUN ACTA N° 19/2025  
DEL LIBRO RESPECTIVO. -

Glady Santillan  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

Raúl E PEREYRA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

FOLIO  
2

Emilio R. Bernabey  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



ACTA ACUERDO

En la localidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año 2025, en la sede municipal se reúnen, por una parte, la Señora Intendente Municipal, **Prof. Cecilia Noemí GARAY** y la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Coordinación Estratégica, **Mirna María Itatí SPILERE**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL** en adelante denominados “**LA MUNICIPALIDAD**” y por otra los Sres. representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA DEL TOTORAL Y ZONA**, Señor **Carlos Miguel del Carmen HERNANDEZ**, Secretario General, la Señora **Verónica PINTO** y el Señor **Juan Eduardo CENTURIÓN** en adelante denominados “**LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO**”, a fin de dejar plasmado con precisión el acuerdo al cual han arribado, luego de las conversaciones y negociaciones mantenidas respecto de la situación vigente de los salarios de los agentes municipales para este año 2025 en curso, el cual tiene como antecedente los previos acuerdos celebrados, habiendo sido el último el de fecha 16/04/2025, en virtud del cual se otorgó un incremento No Remunerativo a partir del mes de Abril del 2025, equivalente al 10% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Marzo del 2025; se incorporó al básico las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas, en los siguientes términos: en el mes de Mayo de 2025, un 2,5%, en el mes de Junio de 2025 un 3,5%, y en el mes de Julio de 2025, un 4% de dichas sumas; se otorgó un aumento del 67% en el ítem presentismo, ascendiendo así a la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000,00.-); se otorgó un aumento del 50% en el ítem refrigerio, ascendiendo entonces a la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000,00.-), y se aumentó la unidad de Asignación por hijo a la suma de Dos Mil Quinientos Pesos (\$2.500,00.-).

Que se propone otorgar un incremento del 5% sobre los sueldos básicos de carácter No Remunerativo a partir del mes de Octubre; otorgar un incremento del 5% sobre los sueldos básicos de carácter No Remunerativo a partir del mes de Noviembre; incorporar los incrementos antes mencionados a razón de: 2.5% en el mes de Diciembre de 2025, 2.5% en Enero de 2026, 2.5% en Febrero de

*Prof. Cecilia Noemí Garay*  
Intendente Municipal  
Municipalidad Villa del Totoral

*Sra. Mirna M. Spilere*  
Secretaria de Desarrollo Humano  
y Coordinación Estratégica  
Municipalidad Villa del Totoral

*CARLOS HERNANDEZ*  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
MUNICIPALES DE V. TOTORAL Y ZONA  
Página 1 de 2

*JANE CENTURIÓN*  
SECRETARIO GREMIAL  
Sindicato de Trabajadores  
Municipales de V. Totoral y Zona

*FOLIO 3*



2026 y 2.5% en Marzo de 2026. Dichos incrementos serán acumulativos de forma tal que el incremento total, al finalizar la incorporación a los montos no remunerativos al básico, implicará un incremento total de 10.38%.

Que, asimismo, se propone llamar a concursos durante el año 2026 para la incorporación a planta permanente del personal contratado por el Municipio.

Que se propone efectuar una revisión del presente acuerdo en el mes de Marzo del 2026.

Que es por todo lo anteriormente expuesto que las partes acuerdan y expresan:

**PRIMERO:** I) Otorgar un incremento No Remunerativo a partir del mes de Octubre del 2025, equivalente al 5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Septiembre del 2025. II) Otorgar un incremento No Remunerativo a partir del mes de Noviembre del 2025, equivalente al 5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Octubre del 2025. III) Incorporar al básico las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas, en los siguientes términos: 2.5% en el mes de Diciembre de 2025, 2.5% en Enero de 2026, 2.5% en Febrero de 2026 y 2.5% en Marzo de 2026. Dichos incrementos serán acumulativos de forma tal que el incremento total, al finalizar la incorporación a los montos no remunerativos al básico, implicará un incremento total de 10.38%.

**SEGUNDO:** Llamar a concursos durante el año 2026 para la incorporación a planta permanente del personal contratado por el Municipio. -

**TERCERO:** "LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO" manifiestan y hacen constar que reconocen nuevamente el dialogo, esfuerzo y predisposición constante por parte de "LA MUNICIPALIDAD" para lograr un acuerdo que sea razonable para los empleados municipales como así también para las finanzas del municipio, acordando una reunión para revisión en el mes de Marzo del 2026.

**CUARTO:** Que la presente "ACTA ACUERDO" sea exhibida por el plazo de treinta (30) días corridos en los transparentes municipales. -

En prueba de conformidad y ratificación se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Rafael E. PEREYRA  
Vicepresidente 1º  
Consejo Deliberante  
Villa del Totoral

Sra. Cecilia Noemí Garay  
Intendente Municipal  
Municipalidad Villa del Totoral

CARLOS HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
MUNICIPALES DE V. TOTORAL Y ZONA

JUAN E. CENTURION  
SECRETARIO GREMIAL  
Sindicato de Trabajadores  
Municipales de V. Totoral y Zona